

REF.: PROCESO ORDINARIO
RAD.: 2019-010
DTE: EZEQUIEL RODRÍGUEZ SERNA
DDO: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 21 de octubre de 2020. Al despacho informando que el Juzgado 14 Laboral del Circuito, revocó la decisión de primera instancia. Lo anterior para su conocimiento,



ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2018

Auto No. 414

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez surtido el Grado Jurisdiccional de Consulta por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito en audiencia de fecha 11 de diciembre de 2019, quién revocó la sentencia de única instancia emitida por éste Juzgado, se dispone dar cumplimiento a lo dispuesto por el Superior.

No obstante, se advierte que, en el acta de audiencia del 11 de diciembre de 2019, proferida por el Juzgado 14 Laboral del Circuito de Bogotá, en el numeral tercero del resuelve, señaló "*SIN COSTAS en este grado jurisdiccional de consulta*", y una vez verificado el audio de la misma, se logró comprobar que la Juez del Circuito indicó claramente que no se imponían costas dentro del grado jurisdiccional de consulta y que confirmaba en todo lo demás la sentencia de única instancia, por lo que, teniendo en cuenta que no se hizo pronunciamiento sobre las costas en el grado de consulta, el despacho no impondrá costas, pues no es este momento procesal para ello.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que no hay más trámite pendiente por surtir, se ordenará el archivo de las diligencias.

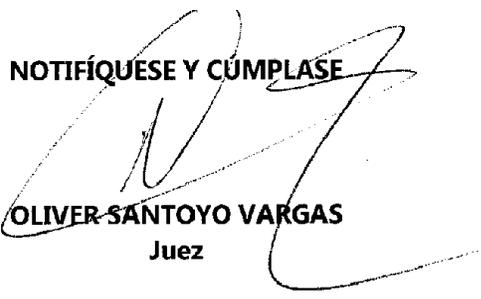
En consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de esta ciudad, en audiencia del 11 de diciembre de 2019, en la cual se revocó la sentencia consultada.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias de acuerdo a lo expuesto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



OLIVER SANTOYO VARGAS

Juez

REF.: PROCESO ORDINARIO
RAD.: 2019-010
DTE: EZEQUIEL RODRÍGUEZ SERNA
DDO: COLPENSIONES

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° **047** de Fecha **22 de octubre de
2020**.



Secretaría